REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
Concejo Municipal
900986967-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DESPACHO ALCALDE
RECIBIDO
FECHA 2-09-2025
HORA 5:49 pm
RADICADO 0612
FOLIO 133
FIRMA Elizabeth Ruiz

San Luis de Gaceno, Boyacá, 2 de septiembre de 2025

C.M.200.AC.019

Señores
Dependencia municipal correspondiente.
Ciudad

Asunto: Remisión, aprobación Acuerdo No. 019

De manera respetuosa se hace llegar a ustedes cuatro (4) copias originales del Acuerdo No. 019 de **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** que fue aprobado en sesión ordinaria en segundo debate el día treinta y uno (31) de agosto 2025, bajo la Ley 136 de 1994.

MARY LUZ GAITAN DAZA
C.C. 1.048.850.959 GARAGOA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

Dirección: Carrera 4ª No. 6-09, Tercer Piso. San Luis de Gaceno - Boyacá
Cel. 3203467813 Teléfono: +57 (8) 6248457 Código postal: 152801
www.sanluisdegaceno-boyaca.gov.co
Email: concejo@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co

ACUERDO NO.019
(31 de agosto de 2025)

"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de San Luis de Gaceno, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, El Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal -EOPM- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 006 de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo 2024 -2027 "SAN LUIS DE GACENO, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS".

Que el numeral 5 del Artículo 315 de la Constitución establece que es deber el Ejecutivo Municipal presentar oportunamente los proyectos de acuerdo a consideración del Honorable Concejo Municipal sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que la Ley 819 de 2003, establecen que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, serán impartidas por el Concejo Municipal a iniciativa del alcalde, previa autorización del Concejo Municipal de Política Fiscal.

Que la administración en cumplimiento de sus obligaciones de llevar a cabo una excelente gestión al frente de los recursos públicos y con el fin de hacer efectiva la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla proyectos y estrategias, entre los que se destaca la eficiencia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "vigencias futuras excepcionales" según la norma citada.

Que el Concejo Municipal De Política Fiscal de San Luis de Gaceno (COMFIS), concedió la aprobación de asumir vigencias futuras excepcionales, al considerar que el Municipio no cuenta con los recursos para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto, siendo este de gran importancia para el desarrollo territorial de la entidad.

Que la administración municipal al solicitar estos compromisos de vigencias futuras, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Que la autorización de vigencias futuras Excepcionales está consagrada en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el cual determina: "*En las Entidades Territoriales, las asambleas o los concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto en el año en que se concede la autorización siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social, en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

c) Se encuentre con aprobación previa del Comfis Territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación"

Que el Departamento de Boyacá radicó carta de intención de fecha de 11 de agosto de 2025, para el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** En donde se establece que los aportes para el convenio será de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($479.207.500,00) M/Cte**; de los cuales el Departamento aporta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($315.318.535,00)M/CTE y el Municipio de San Luis de Gaceno la suma de: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($163.888.965,00)M/Cte.

Acorde con la Resolución 335 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender relacionada con el programa y con fundamento en las consideraciones legales anteriores, es procedente solicitar la aprobación de vigencias futuras excepcionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar al Alcalde Municipal de San Luis de Gaceno (Boyacá) hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para la celebración de obligaciones en la presente vigencia que comprometen vigencias futuras EXCEPCIONALES, cuya ejecución se lleva a cabo en la vigencia 2026, y hasta por la suma CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($163.888.965,00)M/CTE., conforme el siguiente detalle:

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	EJECUCION DEL PROYECTO		FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025 - 0%	VALOR VIGENCIA FUTURA E. 2026 – 100%	
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACIÓN inicial, prescolar, básica y	Cofinanciación Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA	$0	$315.318.535,00	FINANCIACIÓN GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
				$163.888.965,00	Recursos Municipio San Luis de Gaceno
			$0	36.969.848,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR – MUNICIPIO

		GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$0	126.919.117,00	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de San Luis de Gaceno para adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución de los compromisos autorizados de vigencias futuras excepcionales aprobados en el anterior artículo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar del contenido del presente Acuerdo al Despacho de la Alcaldía y Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO. Envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento, y dispóngase para los fines del control ejercido por las demás entidades de control fiscal y financiero.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente acuerdo fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de San Luis de Gaceno – Boyacá, mediante debates de fecha el (27) al (31) de Agosto de 2025.

HUGO YAIR GUTIERREZ M
Presidente del Concejo Municipal

MARY LUZ GAITAN DAZA
Secretaria del Concejo Municipal

San Luis de Gaceno, agosto 20 de 2025

H. Concejal
HUGO YAIR GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal
Ciudad

Ref: Exposición de motivos del proyecto 019 **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Respetado Presidente:

Por su intermedio, comedidamente presento proyecto del asunto, mecanismo que prevé la ley para la planeación y gestión financiera, que permitirá la ejecución del proyecto de **ALIMENTACIÓN ESCOLAR** en la vigencia fiscal 2026.

Se presenta este Proyecto de acuerdo al Honorable Concejo una vez surtida las funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", en razón de la competencia e iniciativa del Alcalde Municipal para presentar proyectos de acuerdo ante el Concejo Municipal que comprometen vigencias futuras excepcionales, previa aprobación del COMFIS, atendiendo los lineamientos de la Ley 1483 de 2011, en armonía con el régimen de contratación pública.

Base legal

a) Ley 1483 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales".

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Dentro del plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "**SAN LUIS DE GACENO, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS"2024-2027.** Se encuentra en Sector de Educación el Programa de Alimentación escolar y su proyecto de **Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar**.

La Gobernación de Boyacá formuló el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, Por un plazo de 100 días calendario académico, el cual será financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, (administrados por el Departamento de Boyacá), y cofinanciados con recursos de cada municipio.

Y de acuerdo a las consideraciones técnicas y financieras del proyecto, según lo indicó la Gobernación de Boyacá, en comunicación del 11 de agosto de 2025, el monto total del Convenio para el municipio de San Luis de Gaceno es de **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, En donde se establece que los aportes para el convenio será de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($479.207.500,00) M/Cte**; de los cuales el Departamento aporta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($315.318.535,00)M/CTE y el Municipio de San Luis de Gaceno la suma de: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($163.888.965,00)M/Cte.

Para cofinanciar por parte del Municipio, el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un plazo adicional de 100 días del calendario académico, se requiere tramitar la vigencia futura excepcional en los términos de la ley 1483 de 2011 por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($163.888.965,00)M/Cte.**, por tanto el valor para el cual se solicita vigencia futura excepcional corresponde al aporte municipal según el siguiente detalle:

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	EJECUCION DEL PROYECTO		FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025 - 0%	VALOR VIGENCIA FUTURA E. 2026 – 100%	
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACIÓN inicial, prescolar, básica y media	Cofinanciación Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$0	$315.318.535,00	FINANCIACIÓN GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
				$163.888.965,00	Recursos Municipio San Luis de Gaceno
			$0	36.969.848,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR – MUNICIPIO
			$0	126.919.117,00	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

Honorable Presidente, la conveniencia de la presente iniciativa se encuentra sustentada en la necesidad que tienen las instituciones educativas oficiales donde se atiende el programa de alimentación escolar, acorde con la Resolución 335 de 2021, para brindar el complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes como estrategia del gobierno nacional, departamental y municipal con el objetivo de garantizar la permanencia de los estudiantes en las aulas y apuntando al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 2024 - 2027. Su aprobación diligente contribuye a que bajo el principio de planeación podamos comprometer y garantizar los recursos del programa de Alimentación escolar del Municipio de San Luis de Gaceno.

Agradezco su atención.

NELZON GARZON CHITIVA
Alcalde Municipal

Proyectó/Asesoró: Miguel Acosta/Asesor Presupuesto
Aprobó/ Briyid Ramos Romero/ Secretaria de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria de Hacienda Municipal certifica que acorde con el Literal b) del Artículo primero de la Ley 1483 de 2011, los montos a comprometer con vigencias futuras ***Excepcionales,*** el plazo y las condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 5° de la ley 819 de 2003 sobre los indicadores de capacidad de endeudamiento. Sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se excede su capacidad de endeudamiento. Por tanto la solvencia y sostenibilidad con la deuda proyectada será inferior al 40% y 80% respectivamente exigido según el siguiente detalle:

Capacidad de Endeudamiento	IPC Proyectado										
	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%

Valores en millones de $

Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	**8.972**	**9.241**	**9.519**	**9.804**	**10.098**	**10.401**	**10.713**	**11.035**	**11.366**	**11.707**	**12.058**	**12.420**
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	8.972	9.241	9.519	9.804	10.098	10.401	10.713	11.035	11.366	11.707	12.058	12.420
1.2 Vigencias futuras	0											
2. Gastos de funcionamiento	**2.359**	**2.430**	**2.503**	**2.578**	**2.655**	**2.735**	**2.817**	**2.902**	**2.989**	**3.078**	**3.171**	**3.266**
3. Ahorro operacional (1-2)	**6.613**	**6.811**	**7.016**	**7.226**	**7.443**	**7.666**	**7.896**	**8.133**	**8.377**	**8.628**	**8.887**	**9.154**
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	**0**	**2.500**	**1.666**	**833**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	152	2.500	2.500	1.666	833	0	0	0	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	152	0	2.500	1.666	833	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]												
[illegible]												
[illegible]												

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria de Hacienda Municipal certifica que acorde con el Literal b) del Artículo primero de la Ley 1483 de 2011, los montos a comprometer con vigencias futuras ***Excepcionales,*** el plazo y las condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 5º de la ley 819 de 2003 sobre los indicadores de capacidad de endeudamiento. Sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se excede su capacidad de endeudamiento. Por tanto la solvencia y sostenibilidad con la deuda proyectada será inferior al 40% y 80% respectivamente exigido.

Dado en San Luis de Gaceno (Boyacá), a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

BRIYID RAMOS ROMERO
Secretaria de Hacienda Municipal

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Planeación Municipal de San Luis de Gaceno

Certifica que:

1. Que Dentro de los sectores y programas del plan de desarrollo municipal San Luis de Gaceno "Con el Desarrollo Ganamos Todos" 2024 – 2027 en su componente Estratégico , de la matriz del Plan Plurianual de Inversiones se encuentran incluidos los programas , subprogramas del sector Educación para Alimentación Escolar, así:

PROYECTO	SECTOR/ PROGRAMA/ SUBPROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO
Programa 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	**Objetivo Sector**: Fortalecer de manera integral el sistema educativo de San Luis de Gaceno, desde la educación básica hasta la educación superior. | **Objetivo Programa:** Garantizar el funcionamiento del programa de Alimentación Escolar PAE para nuestro estudiantes.
SECTOR EDUCACION PROYECTO: ***"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"***"	**SECTOR EDUCACION** Código del Producto: 2201028. Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar **Programa Presupuestal:** Calidad, cobertura, y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica y media - Raciones contratadas

2. Que el proyecto se encuentra debidamente inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión pública.

Dado en San Luis de Gaceno, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

JOHANN PERILLA PERILLA
Secretario de Planeación

ACTA COMFIS 09

En San Luis de Gaceno, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 4:30 p.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno, los miembros del Consejo de Gobierno. Habiéndose constatado y confirmada la asistencia, se propone el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA SECRETARIOS DE DESPACHO
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
3. TEMAS PRESUPUESTALES: PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE PROYECTO No. 019
4. PROPOSICIONES Y VARIOS

Puesto a consideración el Orden del día, y siendo aprobado por unanimidad se procede al desarrollo de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y CONSTATACION ASISTENCIA SECRETARIOS, se constata la asistencia y quorum para la presente reunión.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (08). Se da lectura al Acta 08 y es aprobada por unanimidad.
3. TEMAS PRESUPUESTALES: EXPOSICIÓN PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES:

Toma la palabra la Secretaria de Hacienda y expone los motivos de la reunión para pasar a analizar por el Consejo de Políticas fiscal Comfis:

***PROYECTO* "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

los proyectos de alimentación escolar de acuerdo con la CN. Ley 715 de 2001, 1176 de 2007, las competencias establecidos en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, y demás regulación nacional que armoniza las relaciones entre las diferentes unidades de gobierno, para que en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, puedan adelantar de manera conjunta proyectos de inversión social.

En el orden de ideas anterior, los proyectos de alimentación escolar son ejecutados para el caso que nos ocupa, bajo las directrices del gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Educación, la Gobernación de Boyacá y el Municipio de San Luis de Gaceno. Así, al ser ejecutados con recursos de diferentes niveles de gobierno, y hacer parte de los objetivos, metas, programas y proyectos de los planes,

de desarrollo de los tres niveles de gobierno, estos resultan ser de importancia estratégica para el desarrollo del país al compartir los propósitos.
La autorización solicitada para vigencias futuras excepcionales se detalla así:

Por el lado de las vigencias futuras excepcionales, el municipio de San Luis de Gaceno ha priorizado un proyecto educativo denominado: **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, En donde se establece que los aportes para el convenio será de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($479.207.500,00) M/Cte**; de los cuales el Departamento aporta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($315.318.535,00)M/CTE y el Municipio de San Luis de Gaceno la suma de: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($163.888.965,00)M/Cte, que van a ser adjudicados en la presente vigencia con plazo de ejecución que supera el 31 de diciembre del 2025 y se extienden hasta la vigencia de 2026 conforme el siguiente pormenor:

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	EJECUCION DEL PROYECTO		FUENTE DE FINANCIACIÓN
			VIGENCIA 2025 - 0%	VALOR VIGENCIA FUTURA E. 2026 – 100%	
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACIÓN inicial, preescolar, básica y media	Cofinanciación Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$0	$315.318.535,00	FINANCIACIÓN GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
				$163.888.965,00	Recursos Municipio San Luis de Gaceno
			$0	36.969.848,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR – MUNICIPIO
			$0	126.919.117,00	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

Que la autorización de vigencias futuras Excepcionales está consagrada en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el cual determina: *"En las Entidades Territoriales, las asambleas o los concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto en el año en que se concede la autorización siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social, en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

c) Se encuentre con aprobación previa del Comfis Territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación"

Se presenta al Consejo de gobierno oficio solicitud intención Gobierno Departamental

Una vez expuestos los considerandos anteriores, y previa la revisión de solicitudes por parte del Departamento de Boyacá, y la coherencia con el plan de desarrollo municipal, el CONSEJO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE COMFIS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA, da concepto favorable y aprueba por unanimidad el contenido del proyecto **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** a ser presentado al Concejo Municipal.

4. **PROPOSICIONES Y VARIOS:** Sin proposiciones y agotado el orden del día se da por terminada la sesión, siendo las 5:30 p.m.

En constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025

NELZON GARZÓN CHITIVA
Alcalde Municipal

ROSA ELENA SOLIS VENTE
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

JOHANN PERILLA PERILLA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

BRIYID RAMOS ROMERO
Secretaria de Hacienda

LAURA MARCELA ALFONSO
Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Económico

Gobernación de Boyacá | Educación

Tunja, 11 de Agosto de 2025

Señor(a):
NELZON GARZON CHITIVA
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de SAN LUIS DE GACENO
Departamento de Boyacá
E.S.D.

ASUNTO: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026.

Respetado(a) Alcalde(sa):

Atendiendo al principio de planeación, la gobernación de Boyacá a través de la Secretaría de Educación - Programa de alimentación escolar, estructuro el presupuesto para garantizar la prestación del servicio alimentario, durante todo el calendario académico en la vigencia 2026, tomando como referencia los estudiantes reportados en SIMAT corte 1/04/2025.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo lo establecido en la Resolución 335 de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional a través de la UApA, se formuló el proyecto IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual dará cobertura al Programa de Alimentación Escolar durante los primeros 100 días calendario escolar en el año 2026, este proyecto estará cofinanciado con recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional PGN y aporte realizado por el municipio (**aporte que se calculó para los 180 días y que será utilizado en el primer semestre).**

El valor del convenio que se suscribirá tendrá un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($479.207.500,00) de los cuales el Departamento aporta TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($315.318.535,00) y el municipio deberá cofinanciar la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($163.888.965,00).

Por lo anterior, se solicita comedidamente se expida el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal o Acuerdo de vigencias futuras por el valor de la cofinanciación del municipio, teniendo en cuenta que el convenio se debe suscribir en la presente vigencia, dicho documento debe ser allegado por correo electrónico a más tardar el día 29 de agosto de 2025.

Así mismo se solicita enviar la carta de compromiso la cual viene adjunta al presente oficio.

Cordialmente,

OSCAR IVÁN CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico PAE

Elaboró: Andrea Mancipe/Juridica PAE
Revisó: Sandra Orozco/ Coordinadora

San Luis de Gaceno, 27 de agosto de 2025.

Honorables
CONCEJALES
San Luis de Gaceno –Boyacá

REF. INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No 019 DE 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Honorables concejales:

El Suscrito ponente del **PROYECTO DE ACUERDO No 019 DE 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, presentado por el señor alcalde Nelzon Garzón Chitiva para ser estudiado y debatido en sesiones ordinarias del mes de agosto y en cumplimiento del encargo que me hiciere el presidente y por competencia del artículo 313 de la Constitución Política y artículo 73 de la Ley 136 de 1994, procedo a rendir el informe de ponencia a la comisión de presupuesto y a la plenaria después de su aprobación en los siguientes términos:

1. **ANTECEDENTES Y TRÁMITE:**

El presente proyecto de acuerdo fue presentado por el señor alcalde Nelson Garzón Chitiva para darle el trámite contemplado en el artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

2. **TÍTULO DEL PROYECTO**

No se tiene ninguna modificación al título del **PROYECTO DE ACUERDO No 019 DE 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

3. **UNIDAD DE MATERIA**

El principio de unidad de materia se entiende consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política que establece: "*Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas.*"

Posteriormente en el artículo 72 de la ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, se reproduce este principio constitucional a saber "*Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*"

Dentro del análisis realizado al proyecto de acuerdo y sus anexos se evidencia que el tema a tratar se desarrolla en todos los apartados del documento. Por lo anterior, se establece que el **PROYECTO DE ACUERDO No 019 DE 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** cumple con el requisito de Unidad de materia.

4. **INICIATIVA DEL PROYECTO:**

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y los titulares de la *iniciativa cualquiera de los concejales* individualmente considerados o agrupados en bancadas, así como también el alcalde, quien podrá actuar por intermedio del secretario o de los respectivos secretarios del despacho ejecutivo.

5. **OBJETO DEL PROYECTO:**

Evaluando el **PROYECTO DE ACUERDO No 019 DE 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** se identifica el objetivo autorizar al Alcalde Municipal de San Luis de Gaceno (Boyacá) hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para la celebración de obligaciones en la presente vigencia que comprometen vigencias futuras EXCEPCIONALES, cuya ejecución se lleva a cabo en la vigencia 2026 y hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($163.888.965,00)M/CTE., con destino al Programa de Alimentación Escolar PAE.

6. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De conformidad con los documentos aportados con el Proyecto de Acuerdo en estudio, se evidencia la Exposición de Motivos, que según el inciso segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, es requisito obligatorio para que el Concejo Municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo.

En la exposición de motivos del proyecto, se nos indica que se hace necesario autorizar al Alcalde para la celebración de esta obligación en la presente vigencia que comprometan vigencias futuras excepcionales que permitan financiar el Programa de Alimentación Escolar PAE, en convenio con la Gobernación de Boyacá, quienes solicitaron mediante oficio del 11 de agosto de 2025 la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o el acuerdo de vigencias futuras por el valor de la cofinanciación del municipio, que para este caso asciende a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($163.888.965,00)M/CTE., cuya fuente de financiación es SGP alimentación escolar y el Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.

7. **CONVENIENCIA Y LEGALIDAD**

El **PROYECTO DE ACUERDO No 019 DE 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** cumple con su conveniencia y legalidad.

Normatividad legal:

El proyecto cumple con su normatividad legal las cuales son

1. Constitución Política
2. Ley 819 de 2003.
3. Ley 1483 de 2011.
4. Acuerdo 006 de 2024.
5. Estatuto orgánico presupuestal del municipio.
6. Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender.

8. **CONCEPTO DEL PONENTE**

Por lo anterior, y partiendo de la buena fe en los términos establecidos, rindo mi ponencia positiva, destacando que se cuenta con los recursos necesarios para la vigencia futura excepcional solicitada para el Programa de Alimentación Escolar PAE en convenio con la Gobernación de Boyacá y que no excede la capacidad legal de endeudamiento proyectada por la Secretaría de Hacienda municipal según la certificación adjunta.

Cordialmente,

MANUEL GUALBERT ZARATE
CONCEJAL PONENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO
PARTIDO ALIANZA VERDE

SESIÓN DE COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO

ACTA No. 018
(27 AGOSTO 2025)

En San Luis de Gaceno, el día 27 de agosto de 2025 siendo las 12:28 a.m. se reunieron los miembros de la Comisión Tercera de Presupuesto.

La Secretaria General dar lectura al orden del día propuesto para la sesión de comisión.

1. Llamado a lista para verificación del quórum y la asistencia
2. Aprobación del acta anterior
3. Estudio y socialización del proyecto de acuerdo No 022 de 2025
4. Lectura de la ponencia del proyecto 19, 20 Y 21.
5. Estudio y aprobación en primer debate al proyecto de acuerdo No 019, 20 y 21 de 2025
6. Lectura de la ponencia del proyecto 022
7. Estudio y aprobación en primer debate al proyecto de acuerdo No 022 de 2025
8. Proposiciones y Asuntos Varios
9. Cierre de la sesión

La Secretaria General da lectura al orden del día propuesto para la sesión de comisión:

DESARROLLO

1. **Llamado a lista para verificación del quórum y la asistencia**

La secretaria llama a lista a cada Concejal:

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Presente	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Presente	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Presente	Comisión de Presupuesto

Se puede constatar quórum estando presente los 3 H. concejales

2. **Aprobación del acta anterior**

no se realiza

3. Estudio y socialización del proyecto de acuerdo No 022 de 2025

Sustentación por Briyid Ramos secretaria de hacienda el proyecto de acuerdo N 022 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concejal Manuel Zarate López: Se solicita a la Secretaría aclarar el tema entre el CESPA y el Central para precisar hacia dónde van los recursos de la vigencia. Esta fue una de las dudas en la discusión, y quedamos pendientes del documento correspondiente.

Concejal Mary Luz Gómez Jiménez: Se aclara que los recursos son para menores, niños y adolescentes: unos destinados a charlas de prevención y otros para cubrir posibles casos de infracciones, ya que el municipio no cuenta con instalaciones propias y se debe tener el dinero listo en caso de necesitarlo. Esto es importante para garantizar la atención oportuna.

4. Lectura de la ponencia del proyecto 19, 20 Y 21.

El ponente del proyecto de acuerdo N019 de 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Concejal ponente Manuel Zarate.

se realiza lectura de la ponencia el cual expone ponencia positiva al proyecto de acuerdo se somete a votación.

Se somete a votación la ponencia:

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

3 votos a favor

El ponente proyecto de acuerdo No 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE UNA CUOTA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ, PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" concejal ponente Margarita Perilla.

se realiza lectura de la ponencia el cual expone ponencia positiva al proyecto de acuerdo se somete a votación.

Se somete a votación la ponencia:

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

3 votos a favor

Proyecto de acuerdo N 021. POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" concejal ponente Mary Gómez.

Se realiza lectura de la ponencia el cual expone ponencia positiva al proyecto de acuerdo se somete a votación.

Se somete a votación la ponencia:

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

3 votos a favor

5. **Estudio y aprobación en primer debate al proyecto de acuerdo No 019, 20 y 21 de 2025**

Se somete a votación: Proyecto de acuerdo 019

Concejal Manuel Zarate López: Eso es como ponente de este proyecto de acuerdo recalcarles que está proyectada la asignación de las doceavas que tiene el municipio para cubrir este proyecto de vigencia futura excepcional por $163.88.965 pesos, y que también hay unos impuestos destinados a esta financiación como lo explicaba la Secretaría de Hacienda, sin comprometer ni exceder la capacidad de endeudamiento del municipio, por lo que el trámite de esa vigencia es positivo; en la Plenaria lo revisaremos con los demás compañeros, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda adjuntó el semáforo de endeudamiento y de deuda proyectada, que es inferior a lo que exige la ley, y de esa manera con la aprobación en comisión de este proyecto se da trámite a financiar el Plan de Alimentación

Escolar – PAE para los estudiantes de nuestras instituciones educativas en convenio con la Gobernación de Boyacá.

Concejal Mary Luz Gómez Jiménez: Pues igual este dinero es muy importante ya que está en juego la alimentación escolar; no todas las familias tienen la facilidad de darle un alimento a sus hijos, por eso es demasiado importante dar un sí, porque es muy necesario para los niños, el alimento es esencial, es lo primero, con una buena alimentación los niños van a aprender, a tener buen estudio y prestar atención; si no tienen su barriguita llena sería un problema, entonces realmente este dinero se busca para alivianar los primeros seis meses para los estudiantes que reciben alimentación.

Concejal Nestor Narciso Ramírez Galindo: Mis compañeros, este es un proyecto de mucha importancia para nuestro municipio, como es la asignación de recursos para la PAE, la alimentación de nuestros niños y niñas de San Luis de Gaceno, de la cual depende su rendimiento escolar y buen estado de salud; es un proyecto que tenemos que seguir dando trámite para que a partir de mitad de enero los niños tengan su alimentación escolar en todas las instituciones educativas y sus sedes, y tenemos que seguir unidos para darle debate a estos proyectos de suma importancia para nuestro municipio.

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

Es aprobado el proyecto por los 3 votos de los concejales de la comisión 3 de presupuesto.

Se somete a votación: Proyecto de acuerdo 020

Concejal Margarita Perilla: Ese proyecto fue porque se vencieron los términos del del 010 entonces por eso se volvió a pasar el proyecto por vencimiento de términos

Concejal Manuel Zarate López: Recordar a la comunidad y a los compañeros del Concejo que en plenaria lo que discutimos ayer es que no se está haciendo ningún cambio al proyecto de acuerdo aprobado el año pasado, sino que simplemente se está extendiendo el tiempo para que el alcalde pueda hacer en firme la compraventa de la cuarta parte, ya que hay recursos emitidos por el Ministerio de Hacienda con el certificado de la Alcaldía de Sutatenza. Lo más importante es que se tendrá la sede de la UPTC y se iniciara ese proceso en el que se unieron los municipios por los recursos de la hidroeléctrica, y aclarar que no se autoriza nada más allá de la ampliación del tiempo al alcalde para realizar la compraventa.

Concejal Mary Luz Gómez Jiménez: De pronto también para que la audiencia sepa, esos fueron dineros de la venta de Chivor que se dieron a varios municipios y habían quedado en hacer una obra social entre todos; a San Luis de Gaceno le toca aportar una parte junto con otros municipios para algo en conjunto, y se decidió comprar un predio en Sutatenza ya construido para adecuarlo y organizarlo como

universidad para todos los municipios del Valle de Tenza. Es importante porque no queda tan lejos de San Luis de Gaceno y permitirá que nuestros hijos puedan estudiar allí; no se sabe aún si tendrá estadía, pero lo cierto es que parte de esos dineros se destinan a esa obra social, como se había acordado, y es un avance para la región del Valle de Tenza que cada día progresa más.

Concejal Nestor Narciso Ramírez Galindo: Mi intervención es que este es un proyecto de muchísima importancia no solo para San Luis de Gaceno sino para la provincia de Neira y los municipios beneficiados con los recursos que gira el Gobierno Nacional, celebrando un proyecto conjunto con ocho municipios de la provincia; con ello se compraron instalaciones en Sutatenza donde quedará una sede de la UPTC, para que los jóvenes de San Luis de Gaceno puedan acceder a la educación superior cerca de su municipio. Es un proyecto de suma importancia y lo único que se está autorizando es dar más tiempo al alcalde para que el municipio sea socio en esa compraventa, por lo cual debemos darle viabilidad.

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

Es aprobado el proyecto por los 3 votos de los concejales de la comisión 3 de presupuesto.

Se somete a votación: Proyecto de acuerdo 021

Concejal Mary Luz Gómez Jiménez: Como ponente del proyecto 021 quería agregar que la Casa del Menor Marco Fidel Suárez en Garagoa es el sitio específico donde más de 14 municipios del Valle de Tenza tienen convenios, ya que allí se realizan charlas, aportes y se reciben menores infractores, pues ningún municipio tiene un lugar propio para ellos. Por eso, los 5 millones y medio de pesos que se solicitan en este proyecto son para el sostenimiento del lugar y para que se puedan realizar charlas de prevención, siendo una obligación anual de los municipios. Este dinero garantiza tener un sitio disponible en caso de presentarse alguna situación con un menor del municipio, por lo cual se le debe dar viabilidad a este proyecto.

Concejal Manuel Zarate López: Recordar compañeros que en la exposición se indicó que el recurso viene del Sistema General de Participaciones, propósito general en el sector de infancia y adolescencia, en cumplimiento del convenio interadministrativo entre el ICBF regional Boyacá y los municipios que integran el centro de servicios judiciales de Garagoa, lo cual se relaciona con el siguiente proyecto de acuerdo del cual soy ponente, el número 22, también sobre garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en relación con la Casa del Menor Marco Fidel Suárez. Estos dos proyectos de vigencias futuras están relacionados con el restablecimiento de derechos de infancia y adolescencia, y por eso damos trámite en comisión.

Concejal Nestor Narciso Ramírez Galindo: Bueno compañeros de la comisión, de verdad que es un proyecto en el que hay que dejar asignados estos recursos para el próximo año para la Casa Marco Fidel Suárez en la ciudad de Garagoa, que es un hogar para nuestros jóvenes en caso de cualquier situación que se les llegue a presentar.

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

Es aprobado el proyecto por los 3 votos de los concejales de la comisión 3 de presupuesto.

6. **Lectura de la ponencia del proyecto 022**

El ponente proyecto de acuerdo N 022 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Concejal ponente Manuel Zarate.

se realiza lectura de la ponencia el cual expone ponencia positiva al proyecto de acuerdo se somete a votación.

Se somete a votación la ponencia:

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

3 votos a favor

7. **Estudio y aprobación en primer debate al proyecto de acuerdo No 022 de 2025**

Concejal Manuel Zarate López: En este caso por un valor de $8.371.071.000 que provienen de recursos del municipio del Sistema General de Participaciones, propósito general otros sectores de la Ley 715, recordemos que va relacionado con el programa de prevención y previsión de la infracción de la ley penal de adolescentes en el municipio, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Este proyecto viene con todos los soportes y se anexaron

actas del CONFIS del municipio donde se declara de importancia estratégica, firmadas por los secretarios y el alcalde, lo cual soporta más su importancia. En este caso específico se financia el convenio de la Casa del Menor Marco Fidel Suárez para la vigencia 2026, garantizando el trámite de los jóvenes que lleguen a tener alguna infracción o judicialización y que estén allí hasta 36 horas. Por ley de garantías se debe adelantar este proceso para la suscripción del convenio 2026 con la Casa del Menor, por lo cual considero, como lo dice la ponencia, que se debe dar trámite a este proyecto.

Concejal Mary Luz Gómez Jiménez: Compañera, muchas gracias. Para la audiencia, esto va en convenio con el otro y también con las comisarías de familia, todo relacionado con el Código del Menor, Adolescencia e Infancia. Estos acuerdos y dineros son especiales porque se debe tener un sitio específico por si en algún momento llega a suceder algo con un menor en el municipio; no se dice que va a pasar, pero es obligación de los municipios hacer esos aportes para el sostenimiento de dichos lugares. Los $8.371.000 van directamente para esa Casa del Menor, al igual que los $5 millones y medio que también son para la misma ayuda y protección de los menores, garantizando que en ningún momento nos vayan a negar la atención si llega a suceder algo.

Concejal Nestor Narciso Ramírez Galindo: El municipio por ley debe garantizar en la Casa del Menor un sitio para cualquier situación que se presente con algún muchacho, de manera que allí se puedan defender sus derechos. Por eso hay que seguir dando trámite a este proyecto; compañeros de la comisión, si no hay más que agregar, se informa que se cierra el debate de este proyecto y se somete a votación.

No.	Nombres y Apellidos	ASISTENCIA	COMISIÓN PERMANENTE
01	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
02	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	Si apruebo	Comisión de Presupuesto
03	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	Si apruebo	Comisión de Presupuesto

Es aprobado el proyecto por los 3 votos de los concejales de la comisión 3 de presupuesto.

8. Proposiciones y Asuntos Varios

El audio hace parte integral de la presente acta

9. Cierre de la sesión

Se hace el cierre de la sesión siendo las 1:51 pm

NESTOR NARCISO RAMÍREZ GALINDO
Presidente de la comisión 3 presupuesto

MARY LUZ GAITAN DAZA
secretaria del concejo Municipal

San Luis de Gaceno, 29 de agosto de 2025

Señor:
HUGO YAIR GUTIERREZ MONDRAGÓN
Presidente Concejo Municipal
San Luis de Gaceno, Boyacá

Ref. Informe Comisión de presupuesto para el trámite en primer debate del proyecto de acuerdo N 019 de 2025 **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Por medio del presente, el suscrito presidente de la Comisión de presupuesto se permite rendir el informe de la comisión al trámite adelantado para el estudio, discusión y votación en primer debate al proyecto de Acuerdo No 019 de 2025.

"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. **Antecedentes del Proyecto**

Título del Proyecto
"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Autor del Proyecto: Alcalde municipal
- Fecha de Radicación: 21 de agosto de 2025.
- Ponentes Asignado: H.C. Manuel Zarate

2. **Sesiones de Estudios en Primer Debate:**

El proyecto de Acuerdo fue estudiado por los miembros de la comisión de presupuesto en las siguientes sesiones de comisión:

- Primera sesión de estudio: 26 de agosto de 2025 – Acta de comisión No. 017
- Segunda Sesión de estudio y votación: 27 de agosto de 2025 – Acta de Comisión No. 018

3. **Sesiones de Discusión y Sesión de Votación en Primer Debate:**

- Primera sesión de estudio: 26 de agosto de 2025 – Acta de comisión No. 017
- Segunda Sesión de estudio y votación: 27 de agosto de 2025 – Acta de Comisión No. 018

4. **Intervención de funcionarios o Invitados:**

En el estudio, discusión y votación del proyecto de acuerdo, los miembros de la comisión de presupuesto contaron con la participación de los siguientes funcionarios o invitados:

- Secretaria de Hacienda – Briyid Ramos – 26, de agosto de 2025.
- Asesor de presupuesto – Miguel Acosta – 26 de agosto de 2025.
- Concejal Mary Luz Gómez – 26, 27 de agosto de 2025.
- Concejal Néstor Ramírez –26, 27 de agosto de 2025.
- Concejal Manuel Ginalbert Zárate – 26, 27 de agosto de 2025.

5. **Documentos para el proyecto N 019**

- Exposición de motivos.
- Certificación secretaria de hacienda
- Certificación secretario de planeación
- Acta confis 09
- Oficio del programa pae subdirector técnico de la gobernación de Boyacá

6. Decisiones Adoptadas

En el estudio del proyecto de Acuerdo en primer debate, los miembros de la comisión adoptaron las siguientes decisiones:

se realizó convocatoria de enmiendas conforme el Proyecto N° 019 de 2025: **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** donde no se presentaron solicitudes de enmiendas ni comentarios al proyecto.

En mérito de lo anterior una vez leída las solicitudes se da cumplimiento al artículo 345 de la constitución y aprobación en primer debate al Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2025 obteniendo tres (3) votos favor conforme se presenta a continuación:

COMISION 3 DE PRESUPUESTO

- Concejal Mary Luz Gómez **SI APRUEBO**
- Concejal Néstor Ramírez **SI APRUEBO**
- Concejal Manuel Ginalbert Zárate **SI APRUEBO**

En los anteriores términos, pongo en conocimiento de todos los Honorables concejales el trámite que se le dio al proyecto de acuerdo.

Atentamente,

NESTOR RAMIREZ GALINDO
Presidente de la Comisión tercera de presupuesto.

ACTA No 069
Sesión plenaria

Lugar: Concejo Municipal
Fecha: Domingo 31 de agosto de 2025
Hora: **8:19** A.M.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Oración
3. Lectura del acta de la sesión anterior
4. Estudio y socialización del proyecto N023 de 2025
5. Lectura de ponencia del proyecto 019, 20, 21,22
6. Lectura del informe de comisión del proyecto 019,20,21, 22
7. Estudio y aprobación en 2 debate al proyecto N019,20,21,22
8. Lectura de Correspondencia
9. Lectura de proposiciones y asuntos varios
10. Cierre de sesión

DESARROLLO

1. Llamado a lista y constatación del quórum

Procede la Secretaria a llamar a lista a cada uno de los Concejales para verificar su asistencia:

No.	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMÚDEZ BERNARDINO	PRESENTE
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	PRESENTE
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	PRESENTE
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	PRESENTE
5	CONCEJAL MONRROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	PRESENTE
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	PRESENTE
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	PRESENTE
8	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	PRESENTE
9	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	PRESENTE

Se informa al Presidente del Concejo que se encuentran presentes 9 Honorables Concejales por lo que existe quorum para sesionar.

2. Oración

Se realiza la oracion a cargo del concejal Mary Gomez.

3. Lectura del acta de la sesiona anterior

No se realiza

4. Estudio y socialización del proyecto N023 de 2025

La secretaria de desarrollo Laura Alfonso y el secretario de planeación Johan Perilla da lectura y sustentación al proyecto de acuerdo proyecto de acuerdo N023 de 2025 "POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL PLAN DE DESARROLLO "CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS 2024-2027"

Concejal Cristina Perilla: comenta, revisando el Plan de Desarrollo del Acuerdo 6 vio que en el proyecto aprobado se dejó por fuera un ítem importante: la conservación de ecosistemas estratégicos, que sí estaba en los proyectos iniciales. Es necesario que en el cuadro de ajustes se mantenga tal como estaba.

Concejal Manuel Zarate: verificando algunos temas de los procedimientos de modificación de los planes de desarrollo y leyendo sentencias de proyectos de acuerdo que fueron declarados inválidos. Quiero preguntar a los secretarios presentes: si bien esta es una modificación al capítulo independiente del SGR, revisé que faltaba la parte de conservación de ecosistemas, que estaba dentro de los siete proyectos iniciales; luego se ajustó y quedaron ocho. En varios conceptos se establece que, aunque no se modifiquen ítems ambientales, al tratarse de una modificación al plan de desarrollo, la Secretaría de Planeación debía solicitar concepto de la Corporación Autónoma Regional, ya que ellos conceptuaron en la aprobación inicial del acuerdo. Según entiendo, la ley indica que cada vez que haya una modificación al plan de desarrollo debe surtirse el mismo proceso de aprobación, incluyendo ese concepto. Quisiera saber si desde la Secretaría se revisó este punto y si es o no necesario contar con dicho concepto.

Secretario planeación Johan perilla. Contesta que no es necesario el concepto debido a que ya estaba en el proyecto anterior.

Concejal Manuel Zarate: pregunta si existe algún documento o oficio que soporte esa respuesta.

Secretario planeación Johan perilla. Contesta que no porque se realizó de manera telefónica.

Concejal Bernardino Fandiño: menciona El transporte escolar es un tema importante para las familias más humildes y está desbordando la capacidad de gasto del municipio, por lo que se recurre a recursos de regalías. Se plantea hacer un estudio financiero para evaluar si comprar un bus que cubra varias rutas ayudaría a reducir costos. Existen obligaciones como el PAE (900 millones, de los cuales el municipio debe aportar 300) y el transporte escolar (700 millones), lo que exige buscar alternativas de ahorro. El acuerdo es necesario y debe apoyarse por el bienestar de la niñez y juventud del campo.

Concejal Mary Gómez: Hay decisiones que no dan espera y deben tomarse para apoyar al municipio, pensando en el futuro de los niños; por eso toca hacerlo sin más alternativa.

5. Lectura de ponencia del proyecto 019, 20, 21,22

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo N019 de 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Concejal ponente Manuel Zarate.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo No 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE

GACENO – BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE UNA CUOTA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ, PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" concejal ponente Margarita Perilla.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo N 021. POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" concejal ponente Mary Gómez.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo N 022 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Concejal ponente Manuel Zarate.

6. Lectura del informe de comisión del proyecto 019, 20, 21,22

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de comisión de presupuesto, se permite rendir el informe de la comisión al trámite adelantado para el estudio, discusión y votación en segundo debate al proyecto de acuerdo N 19 de 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" presidente de la comisión Néstor Ramírez.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de comisión de presupuesto, se permite rendir el informe de la comisión al trámite adelantado para el estudio, discusión y votación en segundo debate al proyecto de acuerdo N 20 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE UNA CUOTA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ, PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" presidente de la comisión Néstor Ramírez.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de comisión de presupuesto, se permite rendir el informe de la comisión al trámite adelantado para el estudio, discusión y votación en segundo debate al proyecto de acuerdo N 021. POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" presidente de la comisión Néstor Ramírez.

La secretaria del concejo procede hacer lectura del informe de comisión de presupuesto, se permite rendir el informe de la comisión al trámite adelantado para el estudio, discusión y votación en segundo debate al proyecto de acuerdo N 022 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". presidente de la comisión Néstor Ramírez.

7. Estudio y aprobación en 2 debate al proyecto N019,20,21,22

segundo debate al proyecto de acuerdo N 19 de 2025 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concejal Cristina Perilla: El proyecto cumple con el debido proceso y la normatividad para iniciar a tiempo el PAE. Es un trámite necesario por la ley de garantías y, dado que se trata de un tema tan importante como la alimentación escolar, debe aprobarse.

Concejal Manuel Zarate: En comisión se revisó que el proyecto es de trámite y cuenta con recursos: $36.969.000 del SGP para alimentación escolar y $126.919.000 del impuesto de transporte por oleoductos y gaseoductos, sumando cerca de $164 millones. La Gobernación solicitó aprobar la vigencia futura antes del 29 de agosto de 2025 para un convenio total de $479 millones. No se excede la capacidad de endeudamiento y se anexó el certificado del semáforo y tabla de capacidades, por lo que el proyecto puede darse a trámite para decisión del Concejo.

Concejal Mary Gómez: Se adelantaron recursos para cubrir los primeros seis meses del PAE y garantizar la alimentación escolar, debido a que los dineros de la Gobernación suelen llegar tarde.

Concejal Bernardino Fandiño: comenta Por la ley de garantías el municipio no puede expedir CDP en diciembre, cuando se hacen los convenios del PAE con la Gobernación. Este acuerdo municipal cumple la función de CDP, permitiendo apalancar los recursos del próximo año y así firmar el convenio sin trasladar ni invertir dineros en esta vigencia.

Se cierra el debate y se somete a votación proyecto N 019 :

No.	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMÚDEZ BERNARDINO	SI APRUEBO
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	SI APRUEBO
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	SI APRUEBO
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	SI APRUEBO
5	CONCEJAL MONROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	SI APRUEBO
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	SI APRUEBO
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	SI APRUEBO
8	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	SI APRUEBO
9	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	SI APRUEBO

Es aprobado por 9 votos a favor

segundo debate al proyecto de acuerdo N 20 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXTIENDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE UNA CUOTA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA – BOYACÁ, PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concejal Manuel Zarate: No hay modificación de fondo ni de valores en el proyecto ya aprobado el año pasado; solo se extiende el plazo de la autorización al alcalde para el proyecto en Sutatenza.

Se cierra el debate y se somete a votación proyecto N 020 :

No.	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMÚDEZ BERNARDINO	SI APRUEBO
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	SI APRUEBO
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	NO APRUEBO
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	SI APRUEBO
5	CONCEJAL MONROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	SI APRUEBO
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	SI APRUEBO
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	SI APRUEBO
8	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	SI APRUEBO
9	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	SI APRUEBO

Es aprobado por 8 votos a favor

segundo debate al proyecto de acuerdo N 21 POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concejal Mary Gómez: se aprueba $5.500.000, un rubro obligatorio que también se destina a la Fundación Casa del Menor Marco Fidel Suárez, para apoyo psicológico y atención a niños, jóvenes y adolescentes. Estos recursos son de carácter obligatorio para varios municipios del Valle de Tenza y garantizan un espacio de apoyo en caso de que algún joven lo requiera.

Concejal Cristina Perilla: El Proyecto de Acuerdo 21 corresponde a un convenio para apoyar el centro de servicio para adolescentes. Es un cumplimiento legal y normativo que cada año deben atender las administraciones, por lo cual se autoriza al alcalde para dar trámite a estos compromisos.

Se cierra el debate y se somete a votación proyecto N 021 :

No.	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMÚDEZ BERNARDINO	SI APRUEBO
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	SI APRUEBO
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	SI APRUEBO
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	SI APRUEBO
5	CONCEJAL MONROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	SI APRUEBO
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	SI APRUEBO
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	SI APRUEBO

8	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	SI APRUEBO
9	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	SI APRUEBO

Es aprobado por 9 votos a favor

segundo debate al proyecto de acuerdo N 22 "POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Concejal Manuel Zarate: Al proyecto de acuerdo se le añadió un acta Confis para declararlo de importancia estratégica y sustentar su trámite previo a la ley de garantías, permitiendo la apropiación de recursos y la continuidad de los convenios, en este caso con la Casa del Menor.

Se cierra el debate y se somete a votación proyecto N 022 :

No.	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMÚDEZ BERNARDINO	SI APRUEBO
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	SI APRUEBO
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	SI APRUEBO
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	SI APRUEBO
5	CONCEJAL MONROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	SI APRUEBO
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	SI APRUEBO
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	SI APRUEBO
8	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	SI APRUEBO
9	CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT	SI APRUEBO

Es aprobado por 9 votos a favor

8. Lectura de Correspondencia

No se realiza lectura de correspondencia.

9. Lectura de proposiciones y asuntos varios

El audio hace parte integral de la presente acta.

y se somete a votación proyecto N 069 :

No.	Nombres y Apellidos	Presente / Ausente
1	CONCEJAL FANDIÑO BERMÚDEZ BERNARDINO	SI APRUEBO
2	CONCEJAL GÓMEZ JIMÉNEZ MARY LUZ	SI APRUEBO
3	CONCEJAL GUTIÉRREZ MONDRAGÓN HUGO YAIR	SI APRUEBO
4	CONCEJAL LEÓN SALAS JAIME HERIBERTO	AUSENTE
5	CONCEJAL MONROY ZAMORA EDUARD ALEJANDRO	SI APRUEBO
6	CONCEJAL PERILLA MORENO MARGARITA	SI APRUEBO
7	CONCEJAL PERILLA PERILLA MARIA CRISTINA	SI APRUEBO
8	CONCEJAL RAMÍREZ GALINDO NÉSTOR NARCISO	SI APRUEBO

9 CONCEJAL ZÁRATE LÓPEZ MANUEL GINALBERT SI APRUEBO

Es aprobadA por 8 votos a favor

10. Cierre de sesión

Presidente: Agotado el Orden del Día de la sesión ordinaria siendo las 10:39 AM se levanta la sesión.

Para constancia, firma.

HUGO YAIR GUTIEERREZ M

Presidente de Concejo Municipal

MARY LUZ GAITAN DAZA

Secretaria del Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
Concejo Municipal
900986967-2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Nº 019 de 2025 **"POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Recibió sus dos debates reglamentarios por el Honorable Concejo Municipal de San Luis de Gaceno – Boyacá, así:

Primer debate: Comisión de presupuesto, el día veintisiete (27) de agosto de 2025.

Segundo Debate: Sesión Plenaria el día Trinta uno (31) de agosto de 2025.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de San Luis de Gaceno - Boyacá, el día 2 de septiembre de 2025

MARY LUZ GAITAN DAZA
Secretaria General del Concejo Municipal

Dirección: Carrera 4ª No. 6-09, Tercer Piso. San Luis de Gaceno - Boyacá
Cel. 3203467813 Teléfono: +57 (8) 6248457 Código postal: 152801
www.sanluisdegaceno-boyaca.gov.co
Email: concejo@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO – BOYACA
ACUERDO NÚMERO 019

"Por el cual se solicita autorización para celebrar compromisos de vigencias futuras excepcionales en el municipio de san Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones"

Revisado el contenido del Acuerdo y sin objeción alguna en San Luis de Gaceno – Boyacá a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025, queda

SANCIONADO:

En cumplimiento a lo ordenado por la ley, envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaria Jurídica del Departamento y póngase en conocimiento público.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde.

NELZON GARZON CHITIVA.

La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo,

ROSA ELENA SOLIS VENTE.

El Acuerdo N.º 019, Se publicará en la cartelera y pagina web de la Alcaldía Municipal